



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia, dieciséis junio (16) del año dos mil veintiuno (2021)

A s u n t o

Procede el despacho por medio de esta providencia, a estudiar la viabilidad de levantar la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. 280-30143, 280-21131 y 280-21132, tenemos que estos conforme la Escritura Pública Nro. 1365 del 09 de mayo de 2006 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia, fueron englobados en un solo lote, generando el nacimiento de la matricula inmobiliaria Nro. 280- 172207. Solicitud de la cual se corrió traslado por auto del 2 de junio del presente año en cumplimiento del artículo 598 numeral 4, con el pronunciamiento oportuno de la parte actora, quien a través de su apoderado manifestó no oponerse al referido levantamiento de la cautela impuesta

En consecuencia, es procedente acceder favorablemente al levantamiento de la medida aquí decretada, pues la parte demandante así lo coadyuva. Sin más consideraciones el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: *Levantar la medida de embargo y secuestro decretada sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. 280-30143, 280-21131 y 280-21132, tenemos que estos conforme la Escritura Pública Nro. 1365 del 09 de mayo de 2006 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia, las cuales fueron englobados en un solo lote, con la matricula inmobiliaria Nro. 280- 172207.*

Por el centro de servicios líbrese el oficio respectivo con destino a la oficina de instrumentos públicos y remítase a través del correo documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia al apoderado de la parte demandada quien deberá estar presta en la citada oficina para el pago de las expensas a que haya lugar teniendo en cuenta que dicho trámite está sujeto al citado pago

NOTIFÍQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

95be8086e1d9efa2d2c807ad9381632e672093e0bf460529408dbd8632e29130

Documento generado en 16/06/2021 07:19:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**